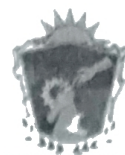


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2281/23

Fontana, 16 de noviembre de 2023.-

VISTO:

La A/S N° 315/23, de fecha 10 de noviembre del corriente año, el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio Específico para la Implementación de un proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción “Integración socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”. Solicita aprobación del Proyecto de Obra: “OBRA DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA – BARRIO PUERTO VICENTINI, MUNICIPIO DE FONTANA CHACO (ID 2322). Solicita autorización para el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio Específico para la Implementación de un proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción “Integración socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”, que fue suscripto entre el Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Fontana. Informando que el Instrumento precedentemente mencionado fue remitido al área pertinente para su correspondiente protocolización. Por lo que se adjunta copia del mismo.

Que asimismo se eleva para su aprobación el Proyecto de Obra: “OBRA DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA – BARRIO PUERTO VICENTINI, MUNICIPIO DE FONTANA CHACO (ID 2322), por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 21/100 (\$576.663.535,21).

Que, en virtud de ello, se solicita autorización para llamado a Licitación Pública, conforme los montos establecidos por el Régimen de Contratación Municipal Vigente, en el marco de la Ley de Obras Públicas Provincial Ley 1182-K (antes Ley N° 4990), conforme Ordenanza N° 977/10 y el último Decreto Reglamentario de la Ley antes citada Decreto N° 195/23 al cual nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 2183/23.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 326/23, aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 32/23, de fecha 16/11/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 32/23.-

POR ELLO:

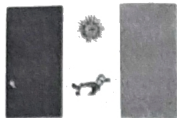
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio Específico para la Implementación de un proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción “Integración socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”, que fue suscripto entre el Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Fontana.

Gra. Gabriela Rolón
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2281/23

Fontana, 16 de noviembre de 2023.-

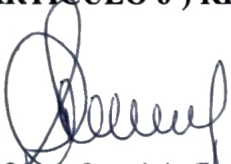
ARTICULO 2º) APROBAR el Proyecto de Obra: "OBRA DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA – BARRIO PUERTO VICENTINI, MUNICIPIO DE FONTANA CHACO (ID 2322), por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 21/100 (\$576.663.535,21).

ARTICULO 3º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar llamado a Licitación Pública, conforme los montos establecidos por el Régimen de Contratación Municipal Vigente, en el marco de la Ley de Obras Públicas Provincial Ley 1182-K (antes Ley N° 4990), conforme Ordenanza N° 977/10 y el último Decreto Reglamentario de la Ley antes citada Decreto N° 195/23 al cual nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 2183/23.

ARTICULO 4º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana